Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *AVALUO Y/O ACTUALIZACION DE VALORES.* ***Clave:*** *(Este apartado lo llena CEMER)*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	H. Ayuntamiento de Yautepec Calle Jardín Juárez No. 1 col. Centro Yautepec Mor. municipiodeyautepec@yautepec.gob.mx Tel. 39- 4- 00-80
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	*--Dirección de Catastro e Impuesto Predial.* *Av. Revolución s/n Col. Atlihuayan Mpio. De Yautepec, Morelos C.P.62730* *Tel. (01-735) 39-4-50-90.* *--Director*
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	*No aplica*
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	*El propietario o titular del predio, gestor autorizado por Notario Público o persona autorizada por el propietario.*
Medio de presentación del trámite o servicio.	*Solicitud elaborada del trámite o servicio catastral requerido, dirigida a la Directora de Catastro e Impuesto Predial,*
Horario de Atención a la ciudadanía.	*De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.* *Sábados de 9:00 a 12:00 hrs.*
¿Plazo máximo de resolución?	*Inmediato.*
Vigencia.	*2 años.*
Ante el silencio de la autoridad aplica	*afirmativa ficta.*

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	*Solicitud elaborada del trámite o servicio catastral requerido, dirigida a la Directora de Catastro e Impuesto Predial*	1	1

2	*Credencial para votar con fotografía (I.F.E.) o documento que acredite su identificación oficial (pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir, etc.)*	1	1
3	*Carta poder, Poder Notarial o Resolución Judicial (Credencial para votar con fotografía (I.F.E.) del propietario y del solicitante)*	1	1
4	*Recibo de Pago actual de Impuesto predial.*	1	1

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
*Mismo día **6** S.M.V.* *24 hrs.**4** S.M.V.* *72 hrs. **2** S.M.V.*	Caja 1 y Caja 2. En la misma Dirección de Catastro e Impuesto Predial

Observaciones Adicionales:

Información adicional requerida: *Toda vez que se solicite copia certificada del plano catastral se requerirá de una inspección ocular por parte del personal de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial la cual tendrá que ser solicitada por el contribuyente o solicitante, previa cita vía telefónica o personal, presentándose en las oficinas el día y la hora indicada para dirigir por sus propios medios al personal asignado al predio a inspeccionar.*

-El costo del pago del Avaluó Catastral podrá variar de acuerdo a la superficie de terreno del predio, consultar tabla de costos de áreas de terreno y construcción.

-El Avaluó Catastral tendrá vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición.

En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. *Art. 93 Bis.7 Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, Art. 2 fracción XV y XVIII, Art. 68, 70, 71 fracción III y IV, Art. 72, 80 y 82 Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, Art. 15 Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec para el Ejercicio fiscal del año 2011.*

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal Jardín Benito Juárez No. 1 Col. Centro, Yautepec, Morelos. (Palacio Municipal-1er piso) responsable: Auxiliar Jurídico email: *contraloria@yautepec.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

.